



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 182/2022

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante **CITE: GAMS CAR DESP No. 2241/2022**, de fecha 16 de noviembre de 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el traspaso presupuestario intrainstitucional del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (1 traspasos intrainstitucional) solicitado por la Jefatura de Educación; asimismo indica que la importancia del presente traspaso la misma por encontrarse los plazos ajustados para su ejecución, el mismo sea tratado por dispensa de trámite.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Legal con **CITE: IL/EM-DJR-01-1/0471/2022**, de fecha 16 de noviembre de 2022, de traspaso presupuestario Intrainstitucional POA-2022, emitido por Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional de Análisis Jurídico, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el presente informe legal, técnico y demás antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe las modificaciones presupuestarias detalladas.

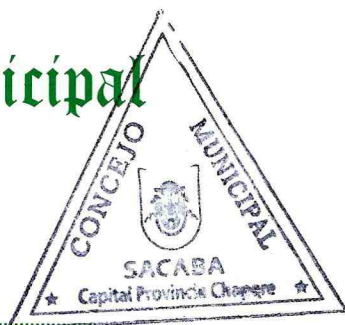
Que, mediante Informe Técnico con N° **CITE: INF/SP-DPD-15/079/2022**, de 15 de noviembre de 2022, elaborado por el Lic. Christian S. Salinas Huanca –Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, realiza el análisis técnico de la modificación presupuestaria en aplicación al principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y descritas que permiten y autorizan las adecuaciones, asignaciones y modificaciones presupuestarias, para realizar los ajustes y traspasos presupuestarios intra institucionales, en virtud a los respaldos emitidos por los solicitantes y al sustento normativo se **RECOMIENDA** al H. Concejo Municipal se apruebe los traspasos intrainstitucionales del saldo de los recursos por **Bs. 1.450.000,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, Para el **Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura** en las diferentes Unidades Educativas del Municipio, **Adq. Maquinaria pesada** y **Adq. Material Deportivo**. En el marco del Decreto Supremo N° 3607 del reglamento de modificaciones presupuestarias, que en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad. Para lo cual se adjunta la siguiente documentación de respaldo: reporte del SIGEP, Cuadro Detalle, Solicitud y otros documentos respaldatorios. **Asimismo, solicito que por la importancia del presente traspaso Intra-Institucional, y los plazos ajustados para su ejecución, el mismo sea tratado con dispensa de trámite.**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **182/2022**

Que, para la consideración del presente traspaso presupuestario se consideran como relevantes los siguientes antecedentes: 1. instructivo **IT/VER N°. 0126/2022**, indicando el cronograma de **cierre de Gestión Escolar 2022, el cual culminara en fecha 21 de noviembre de la presente gestión**, por tal motivo solicitamos se realice el traspaso presupuestario del **saldo del Programa de Alimentación Complementaria Escolar**, con la finalidad de disponer los recursos para **Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura** en las diferentes Unidades Educativas del Municipio, **Adq. Maquinaria pesada y Adq. Material Deportivo**, por tanto, se realizó revisión en el objeto de gasto de la Categoría Programática del Gobierno Municipal de Sacaba. 2. Que, según **Acta de Conformidad**, de fecha 15 de Noviembre de 2022, reunión de coordinación con los técnicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y representante del sector Educación (CODIJES) Lic. David Ballón, presidentes y vicepresidentes del Sector de Educación de los Distritos Urbanos y Rurales, donde se determinó garantizar los saldos de la gestión 2022, de la apertura programática 21-0-004 "PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR" para realizar la adquisición de Equipamiento Mantenimiento y mejoramiento de infraestructura para la diferentes Unidades Educativas de nuestro municipio, según el detalle siguiente: **Mantenimiento Unidades Educativas de Bs. 600.000,00.. Adq. Maquinaria Pesada Retroexcavadora para el municipio de Bs. 800.000,00 y Adq. de Material Deportivo por Bs. 50.000,00.** 3. Que, mediante Comunicación Interna, signada con N° CITE: CI/SD/DDH-48/467/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Jimmy Postigo Rojas, **Jefe de Educación** y Lic. Jhenny D. Quiroz Silvestre, **Enc. II de Alimento Complementario Escolar**, mediante el cual refieren que el presupuesto asignado en la Categoría Programática **21-0-004 (PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR)**, se tiene un presupuesto vigente de **Bs. 21.727.805,69 (VEINTE UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 69/100 BOLIVIANOS)**, de los cuales se está realizando los ajustes según **INTRUCTIVO IT/VER N°. 0126/2022**, donde indica que el calendario escolar será hasta el 21 de noviembre de la presente gestión. Para lo cual se hizo cálculos presupuestarios para la cancelación de los días distribuidos en el mes de noviembre, teniendo un monto a cancelar de **Bs. 1.545.530,69 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA 69/100 BOLIVIANOS)**, Siendo que habiendo realizado los cálculos presupuestarios existirá un saldo de **Bs. 1.452.081,90 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO 90/100 BOLIVIANOS)** Esto debido al recorte del calendario escolar. Por lo tanto, se tiene el siguiente detalle de la Modificación Presupuestaria de la Apertura Programática **21-0-004 "PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR"**, por un Monto de **Bs 1.450.000,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

CONSIDERANDO II

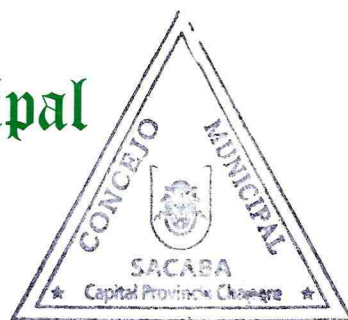
Que, **Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 182/2022

sus siguientes numerales lo siguiente: **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, las **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establecen en su Art. Artículo 6. Principios del Sistema de Presupuesto siendo uno de estos: e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, **que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.**

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)....

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación; Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala **"Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 182/2022

general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

Que, el artículo 105 inc. e) del Reglamento General del H. Concejo Municipal indica **"Moción de dispensación de trámite y voto de urgencia.** - Es la propuesta presentada para eximir del cumplimiento del trámite normal a los asuntos que por el carácter perentorio o de emergencia así lo requieren. Su consideración procederá con el apoyo de por lo menos un Concejal y será resuelta por mayoría absoluta de los Concejales presentes. La o el solicitante podrá efectuar una fundamentación por un tiempo máximo de cinco minutos". Y una vez considerados los informes y respaldos para el presente trámite que fueron considerados por dispensa de trámite durante la sesión Ordinaria, el día 22 de noviembre de 2022, por el Pleno del Concejo Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario intrainstitucional conforme al voto que cursa en actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar 1 **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO 1:

DE:

PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	DISMINUCION
21	0	004	PROGRAMA ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	1.450.000,00
SUMAS IGUALES				1.450.000,00

A:

PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION
21	0	003	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	265.000,00
21	13120126500000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA CHIMBOCO DISTRITO 1	65.000,00
21	13120126600000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA 25 DE MAYO DISTRITO LAVA LAVA	50.000,00
21	13120126700000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA 1RO DE MAYO DISTRITO LAVA LAVA	30.000,00
21	13120126800000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA INCA RANCHO DISTRITO 4	50.000,00
21	13120126900000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA BICENTENARIO DISTRITO 2	100.000,00
21	13120089500000	000	MEJ. UNIDAD EDUCATIVA GERMAN BUSCH DISTRITO 1	40.000,00
27	0	009	ADQ. DE MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA SACABA	800.000,00
22	0	003	FOMENTO AL DEPORTE MUNICIPAL	50.000,00
SUMAS IGUALES				1.450.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **182/2022**

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.



Abg. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

